

INICIOS DE LA ENSEÑANZA PROFESIONAL DEL DERECHO EN VALPARAÍSO. LA ESCUELA DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO*

*ORIGINS OF PROFESSIONAL LAW'S TEACHING IN VALPARAÍSO.
THE SCHOOL OF LAW OF THE UNIVERSITY OF VALPARAÍSO.*

MANUEL PATRICIO VERGARA ROJAS**
Abogado

RESUMEN

El presente trabajo expone los antecedentes más relevantes de los inicios de la enseñanza jurídica profesional en la ciudad de Valparaíso. Este contribuye con nuevas informaciones sobre este proceso, centrandó su atención en los orígenes de la actual Escuela de Derecho de la Universidad de Valparaíso, revelados a través de la investigación efectuada por su autor.

Palabras clave: *Valparaíso-enseñanza profesional del derecho-Escuela de Derecho-Universidad de Valparaíso.*

ABSTRACT

The present paper exposes the principal antecedents on the beginning of professional law teaching in Valparaíso. This work has contributed with new information of this process, specially referred to the origins of today's law's school the University of Valparaíso, revealed through the investigation that this author has done.

Keywords: *Valparaíso - professional teaching of law -School of Law -The University of Valparaíso.*

* El presente texto está basado en la obra del autor *El Curso Fiscal de Leyes de Valparaíso. Desde los Cursos Libres de Leyes hasta la Escuela de Ciencias Jurídicas y Sociales (1878-1934). La primera época de la Escuela de Derecho de la Universidad de Valparaíso*, edición privada, Viña del Mar, 2016. Esta obra fue escrita de forma personal y con financiamiento privado, producto de la conmemoración del centenario de la institución.

** Abogado. Licenciado en Ciencias Jurídicas, Universidad de Valparaíso. Correo de contacto: mvergararojas@gmail.com

1.- INTRODUCCIÓN

A raíz de la conmemoración del centenario de la Escuela de Derecho de la Universidad de Valparaíso (1911-2011), este autor, inspirado por quienes anteriormente asumieron dicha labor y también por los preparativos para su correspondiente festejo, se abocó a la tarea de investigar en forma privada los antecedentes más remotos de la corporación en la cual hizo sus estudios para obtener el título de abogado. Sin perjuicio de ello, este trabajo constituye además un aporte al patrimonio cultural de Valparaíso, ciudad que tanto ha contribuido al país en el campo de la enseñanza universitaria y, especialmente, a la enseñanza profesional del derecho. En un sentido más amplio, también es un tributo para la reconstrucción de su historia en el ámbito jurídico, excediendo lo meramente académico, abordando otros aspectos estrechamente relacionados con él. Por último, este artículo es un esfuerzo para corregir la tendencia habitual que ha mostrado el estudio sobre la materia, excesivamente centrado en la ciudad de Santiago, y que muchas veces no llega a abarcar lo sucedido en regiones, ni siquiera de forma incidental o referencial.

Por lo tanto, fuera de su objeto principal de investigación, buscamos no solamente sumarnos a la celebración de un hito tan importante para la Escuela de Derecho de la Universidad de Valparaíso, sino que además aportar a los diversos campos en los que puede ser estudiada la actividad jurídica nacional.

2.- VALPARAÍSO DESDE EL PUNTO DE VISTA HISTÓRICO-JURÍDICO

Desde esta perspectiva, podemos dividir la historia de la ciudad a partir de la época que comprende desde la Conquista hasta la Primera Junta de Gobierno. En ella encontramos su origen como puerto ideado para el servicio de Santiago. Desde el punto de vista administrativo, se observan las diversas estructuras a las cuales estuvo sometida. Desde su descubrimiento y hasta 1611, estuvo bajo la jurisdicción del Cabildo de Santiago, viniendo desde la última fecha a constituirse en Corregimiento. Una alteración a este estatuto se dará en 1681, cuando Valparaíso se convierte en plaza fuerte (también llamada 'plaza de guerra'), coexistiendo con la regulación previa. Las reformas de los Borbones en 1787 crearán la Intendencia de Santiago, y reemplazarán el Corregimiento por la Subdelegación, conservando la ciudad en todo caso su calidad de plaza fuerte. Finalmente, en 1789 se instaló el Cabildo de Valparaíso, que comenzó a ejercer sus funciones en 1791.

Las reformas indicadas tendrán su efecto en la administración de justicia. En primera instancia la ciudad dependerá de los dos alcaldes del Cabildo de Santiago como jueces; a continuación, conocerá de la causa el Corregidor, y después el asesor letrado del Intendente, teniendo todos ellos por segunda instancia a la Real Audiencia. El ciclo se cerrará con la creación e instalación del Cabildo en Valparaíso, como ya señalamos, pues los alcaldes de la ciudad oficiarán como jueces. Fuera de lo antes expuesto, existe un aspecto desconocido con la historia del primer juicio arbitral ocurrido en Chile, producto de la sucesión en el poder de la Capitanía General a la muerte de don Pedro de Valdivia (1497-1553). La disputa del cargo entre Jerónimo de Alderete (1516-1556), Francisco de Aguirre (1500-1581) y Francisco de Villagra (1511-1563)

tuvo como procedimiento de resolución la intervención de los letrados, Antonio de las Peñas y Julián Gutiérrez de Altamirano, basado en antiguas normas de origen medieval. Como dato curioso, el procedimiento se llevó a cabo en el barco *Santiago*, anclado en las aguas de la bahía de Valparaíso.

El segundo periodo comprende desde la Independencia hasta el primer Centenario, abarcando todo el proceso de creación de las estructuras administrativas y, en lo judicial, del sistema de tribunales, constituyéndose así la triada jerárquica que comprende a los juzgados de primera instancia, a las Cortes de Apelaciones y a la Corte Suprema. Resaltamos aquí la creación de la Corte de Valparaíso, en 1892, al mismo tiempo que se determina su lugar de funcionamiento y los recintos que tuvo por sede. Así, desde el antiguo edificio construido entre 1839 y 1841, sometida a diversas refacciones y finalmente demolido en 1930, la construcción del actual edificio entre 1930 y 1938 y el recinto provisorio que le sirvió de sede entre las últimas fechas citadas, el recinto de la antigua estación Bellavista. Esto demuestra la precariedad con que funcionó durante muchos años, y también su importancia para el desarrollo de la ciudad.

Particular importancia reviste la historia de otro símbolo característico de la ciudad y del Poder Judicial porteño, la así llamada 'Estatua de la Justicia', instalada en 1876, al punto que ha servido de base para diversos mitos e historias que le han otorgado un tinte patrimonial particular, si bien en la actualidad se han esclarecido muchas leyendas surgidas en torno a este ícono. Todos estos antecedentes evidencian un proceso de desarrollo paulatino de la ciudad que justificará, más adelante, la creación de una entidad educacional que abordare la formación jurídica profesional al servicio de las necesidades de Valparaíso, en especial desde el punto de vista comercial.

3.- LA ENSEÑANZA EN VALPARAÍSO

Para estudiar el surgimiento de las escuelas universitarias jurídicas en Valparaíso, es necesario comprender el estado previo de desarrollo del sistema educacional en la ciudad, así como debe entenderse también el papel que el puerto cumplía en relación con Santiago. Como señalamos, sus múltiples actividades estaban plenamente enfocada al servicio de las necesidades de la última. Esto determinó que durante muchos años no contara con organismos dedicados a la instrucción. De hecho, se sabe por los antecedentes recolectados que hubo épocas en que quedaba prácticamente despoblada mientras no se podía realizar su actividad portuaria.

Sin embargo, a comienzos del siglo XVIII, se observan los primeros esfuerzos para educar a la población que comenzaba a asentarse de forma más estable en la ciudad. Según los historiadores, hacia 1724 el sacerdote jesuita italiano José María Fanelli (1672-1752) habría instalado una escuela para los niños que allí vivían, funcionando en una especie de aula o rancho, y donde se enseñaban las primeras letras y rudimentos de gramática. Recordemos que en la Colonia el sistema educacional se estructuraba en tres niveles: la Escuela, también llamada 'de primeras letras', equivalente a la enseñanza primaria, donde se enseñaba a leer y escribir, a contar y donde también se dictaban clases de catecismo, siendo auspiciadas por los Cabildos o las parroquias. En el siguiente nivel se encontraban los Colegios, llamados también 'estudios o colegios de gramática', sostenidos por las congregaciones, como los jesuitas

y los franciscanos, que se dedicaban a impartir materias de mayor profundidad como latín, geometría, geografía, retórica, métrica, filosofía abstracta y metafísica, dependiendo la orientación del criterio de las órdenes religiosas que los sostenían. Por cierto, funcionaban en los recintos pertenecientes a dichas organizaciones.

El tercer nivel estaba constituido por las universidades conventuales o pontificias, creadas por bulas papales y pertenecientes a alguna orden religiosa. En nuestro país, solamente existieron tres de estas entidades: la Universidad de Santo Tomás de Aquino, regentada por los dominicos, instalada en Santiago y erigida en 1622; el Colegio Máximo de San Miguel, universidad jesuita establecida en la misma ciudad en 1625; y la Pencopolitana, también jesuita, que comenzó a funcionar a partir de 1724 precisamente, como su nombre lo indica, en Concepción. Todas impartían los estudios propios de quienes se consagraban a la vida religiosa (si bien a ellos también podían acceder los laicos), los cuales al ser concluidos con éxito permitían acceder a los grados de bachiller, licenciado, maestro y doctor, ya fuera en Artes (que hoy llamaríamos 'Filosofía') o Teología. Estas corporaciones pueden ser denominadas como universidades de estudios particulares. Con posterioridad, y cerradas aquellas, se creó en Santiago la Real Universidad de San Felipe en 1738, funcionando desde 1756 y hasta 1839. En comparación con las de carácter conventual, esta se puede considerar como de estudios generales y, en el caso citado, impartía los de derecho a través de su Facultad de Sagrados Cánones y Leyes. Debemos, en todo caso, señalar la existencia de la Academia de Leyes y Práctica Forense, establecida en 1778, y que complementaba dicha actividad. Estos son los orígenes del actual sistema universitario.

La educación profesional jurídica transitó por caminos sinuosos. Con la fundación del Instituto Nacional en 1813, los estudios de derecho pasarían a impartirse en sus aulas, quedando la Universidad de San Felipe convertida en una suerte de 'Academia de Sabios y Museo de Ciencias', y que solo otorgaba los grados. Asimismo, varios establecimientos asumieron la labor docente, como el Liceo de Chile, el Colegio de Santiago y otros similares. Esta situación cambiaría eventualmente con la creación de la Universidad de Chile. Para el caso de Valparaíso, como se puede concluir, la educación porteña de entonces era bastante precaria, y si alguien deseaba obtener los grados, debía efectuar sus estudios en la capital.

Con el tiempo, la obra del jesuita Fanelli decae y no se vuelven a obtener datos certeros sobre establecimientos de esta clase en la ciudad, sino hasta la época inmediatamente posterior a la independencia, un siglo después. En efecto, consta en las crónicas que en 1822 don Diego Thompson (1788-1854) inauguró uno basado en el sistema de educación lancasteriano. Para 1826 tenemos noticia del proyecto del venezolano don Simón Rodríguez (1769-1854), que fundó un colegio que utilizaba su propio método de enseñanza. Como se observa, los esfuerzos por dotar de institucionalidad a la instrucción se basaban en las iniciativas fragmentarias de particulares; al mismo tiempo, no pueden descartarse las obras que, encaminadas a dicho propósito, eran apoyadas por la Iglesia.

Para nuestro tema, es de todo punto necesario destacar el surgimiento del primer establecimiento involucrado en el proceso de creación de instituciones universitarias en la zona: el Colegio de los Sagrados Corazones de Valparaíso, también denominado 'Padres Franceses', fundado el 31 de mayo de 1837 y que comenzó a funcionar en el sector puerto, trasladándose en 1840 a su recinto de calle Independencia, donde

permanecerá hasta 2008. Su labor educacional de excelencia, al alero de la Iglesia Católica y reconocida públicamente, lo convertirá en el principal establecimiento de la ciudad por varios años. En tiempos posteriores aparecerán otros de carácter particular, que proporcionarán instrucción a los jóvenes de la zona, siendo los más destacados los pertenecientes a las comunidades extranjeras.

Paralelamente, surgirá la idea de proveer a la ciudad de un establecimiento de tipo fiscal. El primer paso hacia esa meta lo dio un ciudadano particular, don José María Núñez (†1856), quien en 1850 abrirá el que denominó 'Liceo de Valparaíso'. Operando con las debidas autorizaciones, seguirá los planes de estudio del Instituto Nacional. Hasta ese momento, la educación estatal solo estaba compuesta por establecimientos primarios dependientes del Estado así como de las municipalidades, tanto para hombres como para mujeres. Desde este punto de vista, la obra de Núñez llenaba un gran vacío. Sin embargo, el fallecimiento de su fundador dejó el proyecto inconcluso. Con todo, debido a esta experiencia y fruto de la presión de varias entidades de la ciudad –y no sin poca resistencia de la autoridad central– el 22 de marzo de 1862 el gobierno crea oficialmente por decreto el Liceo de Valparaíso. Su labor se orientó al curso de Humanidades, Matemáticas aplicadas a ingenieros geógrafos y arquitectos, y de Comercio. En este último caso, contemplaba los ramos de derecho mercantil, administrativo, de gentes, constitucional y economía política, todos orientados a su respectivo nivel educacional.

Un paso adicional en dirección a un sistema universitario se da el 1 de octubre del mismo año, cuando se establece por decreto que, para que sus exámenes fueran válidos para la obtención de grados universitarios, los alumnos de colegios particulares o que asistieran a clases privadas debían, en primer lugar, rendir pruebas en los ramos que también se impartían en el Liceo; en segundo, que los exámenes se presentaran según los planes establecidos por la Universidad de Chile (en su calidad de Superintendencia de Educación, como la llamaríamos hoy); y finalmente, que las asignaturas se estudiaran en el tiempo y orden prescrito para el Liceo de Valparaíso. Esto es una muestra del control estatal sobre los colegios particulares que imperaba en aquella época.

A nivel de los estudios superiores, en 1839 la Universidad de San Felipe es reemplazada por la Universidad de Chile (solo mencionada de esa forma en el decreto de ese año), creada como tal en 1842, y que comenzó a funcionar al año siguiente; comparada con sus antecesoras, estaba dotada con un amplio espectro de facultades administrativas. La corporación funcionará y concentrará su actividad en la capital, en el caso que nos interesa, asumirá la misión de educar a los futuros abogados a través de la Facultad de Leyes y Ciencias Políticas, a contar de 1879. Los porteños interesados en obtener grados universitarios se verán, en consecuencia, forzados a establecerse en Santiago para seguir una carrera universitaria, aunque no así los penquistas, pues en 1865 se crea el Curso Fiscal de Leyes de Concepción, al alero del Liceo de Hombres de dicha ciudad, que fue el primer curso jurídico universitario fuera de la capital, y también fruto de una sostenida campaña de las fuerzas sociales de la zona.

4.- EL SURGIMIENTO DE LA EDUCACIÓN PROFESIONAL JURÍDICA (1878-1889)

El desarrollo mercantil de Valparaíso, desde la segunda mitad del siglo XIX, sitúa a la ciudad entre las principales. En esa época, de hecho, es el punto comercial más importante del país, y supera en este ámbito a la misma capital política. Esta actividad conllevaba a que hubiera necesidades jurídicas que debían ser satisfechas por el Estado, a través de las instituciones creadas al efecto. Por eso, desde la década de los sesenta, se buscaba establecer en la ciudad una Corte de Apelaciones, con el fin de que las causas, principalmente de tipo comercial y no pocas veces de tipo penal, fueran tramitadas en la misma ciudad y no tuvieran que ser llevadas a Santiago para su conocimiento en segunda instancia. Ello no se logró sino hasta 1892, después de mucha resistencia de parte de la autoridad central, que buscó diversas fórmulas que suplieran esta necesidad sin que implicara crear un Tribunal de Alzada en el puerto. Este hito, como veremos en su oportunidad, será de importancia fundamental para el desarrollo de la enseñanza jurídica.

Desde este punto de vista, podemos señalar que tal enseñanza escala paulatinamente desde la instrucción secundaria hasta la necesidad de proporcionar a la ciudad los profesionales idóneos para cubrir los aspectos legales y judiciales relacionados con la actividad comercial portuaria. En la investigación efectuada, fue posible detectar con anterioridad a 1878 la existencia de individuos que hacían sus estudios de forma libre, esto es, sin dirección inmediata de algún profesor, para posteriormente requerir a la autoridad educacional la designación de abogados de la ciudad como examinadores para los ramos respectivos. Dada la inexistencia en Valparaíso de una escuela de derecho dependiente de la Universidad de Chile, la única que entonces podía otorgar grados universitarios, este era el método utilizado habitualmente para estos propósitos. Como es de público conocimiento, una de las personas que se destacan en este método de educación será el oficial naval y posterior héroe nacional, don Arturo Prat Chacón (1848-1879), quien a su vez, ejercerá como profesor particular de leyes de uno de los solicitantes de dichos exámenes.

En esta época, entra en la historia de la educación porteña el ingeniero y reputado intelectual don Eduardo de la Barra (1839-1900), quien en marzo de 1877 es designado como rector del Liceo de Valparaíso. En ese momento el establecimiento se encontraba en franco declive, y se le encargó la tarea de restaurar su antiguo prestigio. Aplicando al máximo sus habilidades y habiendo asumido sus deberes a mediados del mes de abril, acomete en la labor de normalizar su funcionamiento y potenciarlo para cumplir la misión para la cual estaba destinado. En septiembre del mismo año envía su memoria al Ministerio de Instrucción Pública, describiendo el estado en que se encuentra la institución y los proyectos que tiene en mente para ella. Se aprecia en este documento la voluntad activa de convertirla en el referente cultural que debía ser. Debemos hacer notar que en esta memoria no se contempla la instalación de un curso de derecho, si bien en las notas periodísticas recopiladas en marzo de 1878 se menciona tal posibilidad, lo que de hecho ocurrió, como veremos a continuación.

Este primer curso al que nos referimos comienza a funcionar, según los estimados realizados, el 25 de marzo de 1878, como una entidad estrictamente privada, con profesores pagados por los alumnos, y cuyas lecciones se impartían en el recinto del

Liceo. El rector De la Barra, en una comunicación al Ministerio de 1 de abril de dicho año, señala que las clases comenzaron promediando el mes anterior, con los ramos respectivos de primer año, y con los profesores abogados don Daniel Lastarria Villarreal y don David Campusano Ávalos. Una nota interesante respecto de esta iniciativa consiste en que el rector informaba que sus alumnos iban ser inscritos en el Liceo para que gozaran de las prerrogativas y fueran sometidos a las reglas de los estudiantes del establecimiento. Finalmente, para los exámenes de fin de año, el mismo rector efectuaba las comunicaciones respectivas con el Consejo Universitario para la designación de los abogados que integrarían las comisiones. En una curiosa nota histórica, vuelve a aparecer la figura de don Arturo Prat Chacón como uno de los abogados de la ciudad designados para ello, tarea que no pudo asumir por encontrarse en misión en el extranjero. Como puede verse, sin ser oficial, la entidad tenía estrecha relación con el Estado a través de la participación del Liceo. Por ello, esta entidad es calificada por quien escribe como ‘semioficial’.

Durante 1879, el curso sigue su actividad abarcando ramos hasta el cuarto año del plan de estudios vigente de la carrera y agregándose como profesor el abogado don Luis Talavera Appleby, a la sazón profesor del Liceo. Sin embargo, a fines de dicho periodo, por maniobras del Consejo de Instrucción Pública queda sin las comisiones de fin de año. En 1880 se reconfigura la entidad y dejan sus puestos los profesores Talavera y Campusano, quedando los ramos de primer año con los profesores don Daniel Lastarria y don Diego Abdón Cavada Sola (1829-1903), juez especial de apelaciones de la ciudad. A fines de ese año, el curso sufre el mismo destino del anterior. No pudiendo reiniciar actividades, en 1881 un grupo de alumnos y egresados del Liceo publican en la revista *El Pensamiento* un artículo solicitando al gobierno que instale en la ciudad un curso de leyes pagado con fondos fiscales. La solicitud queda sin respuesta. En los años que siguieron, hubo intentos de parte de las autoridades del Liceo y de ciertos interesados en reinstalar el curso, sin obtener resultado positivo. Más adelante, entre 1883 y 1884, el connotado jurista don José Joaquín Larraín Zañartu, residente de la ciudad, pretende instalar un curso al efecto, para lo cual solicita autorización ante el Consejo de Instrucción Pública, con el objeto de obtener la calidad de profesor extraordinario de la Universidad de Chile, y así poder llevar a cabo su plan. Estas peticiones no son atendidas y su iniciativa queda sin poder comenzar.

A inicios de 1889, la prensa de la ciudad informa que la Universidad de Chile ofrece al rector De la Barra la posibilidad de instalar un Curso Fiscal de Leyes, habiéndose cumplido el requisito exigido de cantidad de alumnos; el proyecto, por razones desconocidas, no prosperó. En vista de esto, en el mes de mayo, tres abogados y profesores del Liceo, apoyados por el rector, instalan un curso gratuito en el establecimiento. Enterado de esta situación por los periódicos, el Consejo de Instrucción Pública toma medidas para frustrar dicho propósito. Este hecho generó agrias críticas en contra de la autoridad educacional. Para entender el porqué de tales reproches, hemos de referirnos al contexto histórico en el que se enmarca esta etapa. En primer lugar, encontramos a la Universidad de Chile, hasta 1888, como la única institución de educación superior en el país, concentrando la actividad en la capital. Además, posee el carácter de Superintendencia de Educación a través de su Consejo Universitario y, también, se dedica más a la actividad “académica”, entendida como investigación, que a la docencia, la cual es llevada a cabo en una sección especial adscrita al Instituto Na-

cional. Otro aspecto relevante es la disputa que surge con respecto a la idea de libertad de enseñanza y su aplicación por decreto desde 1872, bajo la iniciativa del ministro don Abdón Cifuentes (1835-1928). En la práctica, esta iniciativa resultó desastrosa, lo que obligó a la dictación de la Ley de Instrucción Secundaria y Superior, de enero de 1879. Creemos que es probable que los efectos de esta reforma mal aplicada y corregida por la citada ley, haya sido tanto inhibitorio para solicitar directamente un curso oficial de leyes como, también, que la actividad efectivamente realizada fuera mal vista y cerrada por el Consejo de Instrucción Pública (reemplazante del Consejo Universitario), como se expuso. Por cierto, debe tenerse en cuenta también, que en esa época el país atravesaba por una aguda crisis económica y el erario no contaba suficientes recursos para crear un curso de leyes oficial.

También estimamos altamente probable, por los antecedentes recabados, que el acendrado centralismo existente en el país haya sido óbice para cerrar el paso para un curso de leyes estatal, muy necesario en la ciudad. En efecto, a principios de 1889 se rumoraba en la prensa porteña de la pronta creación de la Corte de Apelaciones, conjuntamente con la de un curso fiscal de leyes en el liceo. Según lo averiguado a partir de varias notas de prensa, es muy posible que la retractación de la segunda de estas propuestas haya tenido como fundamento el que su creación justificara a su vez la instalación de una Corte de Apelaciones en la ciudad, producto de las presiones de abogados y políticos santiaguinos, que se oponían a su existencia debido a que con ello perderían los ingresos que obtenían al tramitar ellos mismos en segunda instancia las causas provenientes desde Valparaíso.

En consecuencia, debemos concluir que el periodo que hemos descrito presenta como problema sistémico el centralismo de la capital, que por diversas causas no estaba de acuerdo con la idea de extender la actividad universitaria a las provincias. Cerrando esta etapa, hacemos notar que con la última iniciativa fallida, comienza a gestarse la segunda fase en la creación de cursos jurídicos universitarios, donde al aspecto político-administrativo, cual fue la descentralización de la educación, se suma el aspecto ideológico, con la aparición de la obra de la Congregación de los Sagrados Corazones y su curso de leyes. Hasta ese momento, los proyectos católicos en el ámbito universitario habían sido suspendidos debido al fracaso de la experiencia de la libertad de enseñanza de Abdón Cifuentes, pero volvían a resurgir con fuerza gracias la fundación y funcionamiento de la Universidad Católica de Santiago.

Una nota interesante al respecto consiste, en que en este periodo ocurren los dos primeros intentos de los abogados de la ciudad en crear una entidad que los agrupara de forma estamental, acaecidos en 1880 y 1885. Como observamos, de forma gradual y gracias a su desarrollo, la ciudad intenta establecer las entidades indispensables para su actividad desde el punto de vista jurídico.

5.- CONSOLIDACIÓN DEL PROCESO (1894-1911)

El periodo de consolidación comienza con posterioridad a la Guerra Civil, y tiene como punto de partida la creación de la Corte de Apelaciones de Valparaíso en febrero de 1892. Después de treinta años de proyectos sin destino, y de una primera instalación en plena revolución por el gobierno depuesto —que fue dejada sin efecto—,

el nuevo Tribunal de Alzada comienza ejercer sus labores. Su ubicación estuvo en el antiguo edificio de la Aduana de San Agustín, refaccionado para el funcionamiento de oficinas judiciales y administrativas. Afianzada su actividad como tribunal durante los siguientes dos años, resurge la iniciativa de crear un curso forense.

El primer paso para lograr dicho objetivo lo dan prestigiosos abogados y ministros de la recién creada Corte, con el apoyo de la Congregación de los Sagrados Corazones, que ya encabezaba, como vimos, una de las entidades de educación secundaria de más éxito y prestigio de la ciudad. Inspirados por su ferviente convicción y siguiendo el ejemplo dado por la Universidad Católica de Santiago, fundan este curso de leyes, que es anunciado por el diario *La Unión de Valparaíso*, perteneciente al Arzobispado de Santiago, en enero de 1894. En pocos días, surge otra iniciativa impulsada por los sectores radicales y liberales, financiada por el empresario y senador don Federico Varela Cortés Monroy (1826-1908): la instalación de un curso de leyes de carácter privado que funcionará en los salones del Liceo de Valparaíso. En esta época contó con el beneplácito de la autoridad educacional y la estrecha colaboración de don Carlos Rudolph Rast, rector del Liceo entre 1891 y 1918.

Ambos cursos comenzarán a disputarse la supremacía en la formación de los futuros abogados de la ciudad, y surgió una agria polémica sobre su funcionamiento. Esta situación se resolverá en 1895, cuando el de carácter confesional cesa, debido al gran respaldo patrimonial que tenía su competidor. El curso de Varela se convertirá, de acuerdo a los antecedentes recabados, en una entidad relevante de la ciudad, siendo mencionada en la prensa en muchas ocasiones (si bien más en algunos años que en otros). A pesar de ello, no le fue concedido por el gobierno el privilegio de recibir a los evaluadores santiaguinos en la ciudad para los exámenes semestrales y anuales, viéndose forzado a enviar sus alumnos a la capital al finalizar cada año académico. Además, durante gran parte de su existencia, se buscó consolidar su labor con su transformación en fiscal, lo que tampoco logró. Su declive comienza a generarse debido a los excesivos gastos que irrogaba a su patrocinador, quien en 1901 solicitó nuevamente su conversión oficial y, también, según lo averiguado, a cierta desidia de parte de sus miembros.

Paralelamente, debido a conflictos en la formación de los abogados, gatillados por el cambio del plan de estudios en 1902, algunos alumnos del curso de Varela solicitan a la Congregación de los Sagrados Corazones que se reabra el símil católico, lo que sucede efectivamente en 1903. Durante el año siguiente, deja de funcionar definitivamente el primero de los cursos indicados, cerrando sus puertas con los últimos alumnos a punto de titularse. Termina su labor educacional, en consecuencia, en 1904.

Sin embargo, este cambio no conlleva su plena consolidación, si bien queda funcionando como la única de su tipo en la ciudad. En efecto, aunque siéndole concedida en 1905 la facultad que se le negara en su momento a Varela, un grupo de alumnos que prosiguió sus estudios en el curso católico muestra, a su vez, disconformidad por la orientación formativa que le otorga a sus estudiantes. En consecuencia, en 1906 se le solicita al senador Varela que reabra su curso, más acorde a otras formas de educación para los abogados. Este acoge la petición, pero señalando que buscará la creación de un curso fiscal, tal como lo había solicitado años atrás. Estando en este punto, sobreviene la catástrofe del terremoto de 16 de agosto de ese año, y los hechos hacen posponer la iniciativa.

La posterior reconstrucción de la ciudad y la muerte de Federico Varela en 1908 fueron obstáculos que debieron enfrentar quienes pretendían crear un curso de leyes alternativo al católico. Sin embargo, en 1909, bajo la iniciativa de don Guillermo Rivera Cotapos (1868-1928), diputado liberal por Valparaíso, se proyectó la creación de un curso de leyes privado el que, aun contando con dotación completa de profesores, no pudo funcionar. A pesar de dicho tropiezo, Rivera, quien era senador por Valparaíso junto con el diputado don Enrique Bermúdez de la Paz (1878-1953), también liberal como él y ahora diputado por la ciudad, logran en 1910 que la ley de presupuesto contemple una partida para instalar el primer año de un curso de leyes oficial en el Liceo de Hombres. Sin embargo, el gobierno, al igual que en 1889, incumple con su obligación y el proyecto queda sin iniciar.

Los acontecimientos se precipitarán con el incidente del telegrama enviado por algunos alumnos del curso de leyes católico, con fecha 1 de julio, en apoyo al proyecto de Ley de Instrucción Primaria Obligatoria, para una manifestación a realizarse en Santiago. La publicación de este mensaje en un periódico de la ciudad generó un conflicto en el seno de la entidad, que determinará la renuncia de varios de los suscriptores del telegrama, y la fundación –apoyada por abogados de la ciudad– de un curso libre de leyes, a la espera de la creación de uno de carácter oficial. Forzado por los hechos, el Consejo de Instrucción Pública, que debía implementarlo, no concede su permiso. Esta situación no hizo decaer en su empeño a los promotores de la iniciativa, los que redoblarán esfuerzos, logrando nuevamente la inclusión de dicha partida en la ley de presupuesto de 1911, contemplando los dos primeros años del curso de leyes, y planteando una vez más el tema ante el Consejo ese mismo año. Nuevamente discutido, lograrán por fin la creación del Curso Fiscal de Leyes, a través del decreto supremo N° 1910, de 18 de mayo.

Desde su fundación, el curso fue albergado en el recinto del Liceo de Hombres, ejerciendo como su director el rector dicho establecimiento, a la sazón don Carlos Rudolph Rast, quien previamente había colaborado con el curso regentado por Varela. Sin embargo, fue una institución perteneciente a la Facultad de Leyes y Ciencias Políticas de la Universidad del Estado, cuyos profesores integraban el cuerpo académico de la facultad y participaban en sus claustros, como también en los de la Universidad. Su actividad, netamente académica, era dirigida y orientada de la respectiva facultad. Su radicación en el liceo se explica por el sistema educacional de entonces y por razones logísticas. Como podemos observar con meridiana claridad, esta etapa está cruzada por el conflicto de tipo ideológico manifestado en la coexistencia, en este caso alternativa, de dos entidades que buscando satisfacer una necesidad pública para la ciudad, lo hacían enfrentadas por diferentes concepciones de la sociedad, y cuyo punto de ruptura fue la formación de los futuros abogados. Debemos hacer notar que este asunto, cual fue la efectiva descentralización de la educación superior según las necesidades del país (específicamente, la formación jurídica profesional), mirado desde una perspectiva político-administrativa, no deja de estar presente, pero es desplazado por el aspecto ideológico. Esto volverá a resurgir, pero afectando a la entidad estatal, como lo veremos a continuación.

También, resaltamos el hecho que en esta época se logra fundar definitivamente el Colegio de Abogados de la ciudad en 1901, que después de un breve receso, vuelve a activarse en 1910, funcionando hasta la fecha.

6.- CONVIVENCIA DE PROYECTOS EN COMPETENCIA HASTA 1934

Estando ya definitivamente establecidos ambos cursos, con su origen y orientación formativa declarada, podría pensarse que los problemas no se volverían a producir. La realidad, sin embargo, fue diferente. En efecto, las consecuencias del proceso de creación del Curso Fiscal de Leyes, en especial del incidente del telegrama de julio de 1910, siguieron latentes durante varios años. Una manifestación de aquello lo encontramos en la petición al Consejo de Instrucción Pública del parte del padre Mateo Crawley-Boevey, ss.cc (1875-1960), rector del curso católico, por la cual invoca una fusión de este con la Universidad Católica de Santiago, y solicitaba la integración de la comisiones de exámenes semestrales y anuales con profesores de ambas instituciones, además del examinador proveniente de la Universidad de Chile. Esto tenía como objetivo desplazar a los profesores del recién creado curso fiscal, que debían tomar lugar en dichas comisiones como representantes del Estado. El Consejo de Instrucción Pública no resolvió inmediatamente la solicitud, pero con posterioridad no se puede observar alteración alguna en la integración normal de tales comisiones, por lo cual se entendió rechazada tácitamente. Sin embargo, más adelante hubo un problema que aquejó al curso libre de leyes, que seguía funcionando mientras se implementaba gradualmente el fiscal, y que consistió en que las comisiones con ramos aún no asumidos por este se integraban con profesores de Santiago y del curso católico, mientras que la destinada a examinar al último se componía con dos profesores del nuevo curso fiscal más el de los Padres Franceses. Esto fue considerado como discriminatorio por quienes hacían clases en el curso libre, y alegaron que debían integrar la respectiva comisión como sus pares del curso católico, pero el Consejo de Instrucción estimó que se debía proceder como finalmente se hizo. Es muy probable que dicha decisión haya sido consecuencia indirecta de la solicitud efectuada por el padre Mateo respecto de su curso.

Otro incidente que demuestra la tensión producida por la creación del curso fiscal fue la relativa al ramo de Filosofía del Derecho. En mayo de 1912 el diario *La Unión de Valparaíso*, gran defensor del curso católico, publicó una nota donde acusaba a un profesor del curso fiscal de “enseñar ateísmo en las aulas”. El aludido, don Óscar Feliú Hurtado, replicó enérgicamente por otro medio, indicando que en su ramo exponía una visión amplia de todas las doctrinas sobre el tema jurídico, incluyendo la católica, y que la molestia se debía a que dicha materia no la argumentaba desde el punto de vista de ciertos autores confesionales, sino desde una perspectiva diferente. Alegaba que exponer la materia desde la óptica propugnada por sus detractores implicaba realizar proselitismo religioso, que él no iba a efectuar. El asunto escaló a una discusión sobre la autoridad del rector del Liceo y del Ministro de Instrucción, la libertad de cátedra e incluso con menciones a la libertad de enseñanza y el rol de Estado en la materia.

La creación del Curso Fiscal de Leyes trajo otras consecuencias de importancia. En efecto, el 18 de abril de 1912 fue fundada por sus alumnos la Federación de Estudiantes de Valparaíso, como entidad estamental cuya idea era unir a todos los estudiantes de la ciudad y realizar actividades de progreso cultural y social. La organización contempló asociados estudiantes y también colaboradores externos, pero no es sino avanzada la década de los años veinte cuando se detectan recién los primeros acercamientos con alumnos del curso de leyes católico, producto de los incidentes ya mencionados más arriba.

Cabe señalar que esta entidad se dedicó también a labores sociales más amplias, como el sostenimiento de una Escuela Nocturna para Obreros, la creación junto con el Liceo de Hombres del Liceo Nocturno, también para obreros, llegando a proyectarse la fundación de la ‘Universidad Popular Nocturna Valentín Letelier’. Su obra más importante, desde el punto de vista social y jurídico, la constituyó el Consultorio Jurídico Gratuito para Pobres, iniciando sus funciones como un turno de abogados para la Defensa de Reos, tratando de evitar la acción de los tinterillos considerados como una “plaga”. Esta entidad era servida por abogados y alumnos del curso fiscal, constituyendo el antecedente más lejano de la actual Corporación de Asistencia Judicial de Valparaíso y, también, del actual Consultorio Jurídico y Social sostenido por la Escuela de Derecho de la Universidad de Valparaíso. Por otra parte, la Federación de Estudiantes tuvo la intención de fundar una ‘Universidad de Valparaíso’, a imitación de la Universidad de Concepción, sin lograr su cometido.

No solo existió la organización estudiantil estamental que hemos mencionado, sino también otra de tipo científico, denominada “Centro de Derecho”, aparecida por primera vez en 1915, y cuyo fin era expandir los horizontes formativos de los estudiantes. Su actividad se desarrollaba a través de conferencias sobre temas jurídicos dictadas por los propios alumnos o invitados especiales. Su existencia fue intermitente, reapareciendo en 1928, 1930, 1931 y 1932. También, de 1912 data la primera solicitud para equipar a la entidad con una biblioteca propia, para lo cual se solicitaron fondos al gobierno, los que serán concedidos recién en 1913. Sin embargo, el equipamiento de dicha unidad sería una preocupación constante para las autoridades del curso.

Un aspecto interesante de la incipiente descentralización del sistema universitario se observa en 1917, cuando el Consejo de Instrucción Pública autoriza la rendición de los exámenes para obtener el grado de Bachiller en Leyes y Ciencias Jurídicas (paso previo a la licenciatura del mismo nombre) en comisiones constituidas en el Curso Fiscal de Leyes, no debiendo concurrir los alumnos a Santiago para dicho efecto. Fue una muestra de confianza a la entidad que funcionaba en la ciudad y un paso más en su difícil consolidación.

En 1919, asumió como director del curso don Carlos Prado Martínez, también rector del Liceo. En esa época, el desarrollo del Curso Fiscal de Leyes fue dificultoso. Por una parte, el país se encontraba en período de gran crisis económica, por lo cual muchas veces aquel funcionó con remuneraciones bastante bajas e, incluso, sus profesores trabajaron sin recibir pago alguno, inspirados solamente por la importancia de su labor. El realizar sus clases en el recinto del liceo, en una época en que su matrícula estaba completa y contaba por ello con poco espacio, hizo su labor todavía más difícil, por lo que ensayó distintas fórmulas para aliviar la situación. Más adelante, en 1930, se proyectó la construcción de un edificio nuevo para el Liceo de Hombres, que albergaría en algunos sectores a la Escuela de Leyes, lo que finalmente no aconteció, debido a la caída del gobierno de Ibáñez por causa de la recesión. También, debe tenerse presente que el curso no fue parte de un proceso de descentralización de la Universidad de Chile, sino un caso puntual que muchas veces no fue bien mirado por el gobierno. Así, en 1914 hubo intentos desde Santiago destinados a cerrarlo, lo cual se volvió repetir en 1926 y durante 1930 y 1931. Pese a ser fiscal, su existencia no estaba asegurada, y cada tentativa de clausura fue tenazmente resistida por sus integrantes y la sociedad de Valparaíso. El último intento serio en dicho sentido sucedió en 1942, siendo también rechazado por la comunidad porteña.

En 1928 suceden varios acontecimientos de importancia para la institución. Asume como rector del liceo y simultáneamente como director del curso don Carlos Prado Martínez, quien tomará varias decisiones significativas. Además, la gran reforma experimentada por la Universidad de Chile el año anterior tuvo también impacto en la entidad. En efecto, es suprimido el Consejo de Instrucción Pública y convertido en el Consejo Universitario, restringiendo su actividad al ámbito educacional superior y, por lo tanto, no interviniendo más en los liceos, rompiendo el vínculo existente entre ambos niveles educativos. Por otra parte, la universidad concentra definitivamente la actividad docente, y el Curso Fiscal de Leyes de Valparaíso pasa a consolidar su posición dentro de la Casa de Bello, dependiendo de la ahora llamada Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y contando con una planta de personal independiente de la del liceo. A iniciativa de Prado, se entrega a la Universidad de Chile el inmueble que le correspondía como rector del establecimiento, colindante con el recinto educacional, para que funcione el curso. También se le debe a él haber dotado al curso de un director propio, de profesión abogado, don Aníbal Cruzat Ortega (1888-1964). Por otra parte, producto de las reformas a la universidad, se cambia la denominación a “Escuela de Ciencias Jurídicas y Sociales de Valparaíso”. En consecuencia, se constituye como una escuela universitaria en forma. Le seguirán como directores don Luis Vicuña Suárez y don Jaime Galté Carré (1903-1965).

Otro acontecimiento ocurrido ese año (y hoy en día poco destacado) fue la colaboración prestada por el curso para la creación de un organismo establecido por la reforma educacional que se intentó durante el primer gobierno de Ibáñez, el Instituto de Ciencias Sociales y Económicas de Valparaíso. De carácter preuniversitario y a la vez científico, funcionó junto con el curso de leyes y fue considerado el comienzo de la descentralización de la Universidad de Chile en la ciudad. Lamentablemente la reforma fracasó, y a finales de ese año fue disuelto. En cuanto a la Escuela, en esta época surgirán como manifestaciones de esta madurez institucional dos hitos relevantes: el comienzo de su año académico a través de una conferencia solemne o clase magistral, lo que se dio por primera vez en abril de 1929; y la aparición en 1931 de la *Revista Lex*, publicación oficial de la Escuela y primera revista de ciencias jurídicas editada por una escuela de derecho en Chile, de breve existencia.

Otro aspecto destacable es que su existencia es tomada como punta de lanza para intentos de extender la educación universitaria estatal en la ciudad. Así, se proyecta la creación de ciertas escuelas universitarias en 1912 (arquitectura e ingeniería, odontología y farmacia), 1920 (pedagogía) y 1928 (matemáticas y comercio); y, también, la instalación de una corporación universitaria general en 1917 (lo que podríamos denominar una ‘universidad completa’), 1932 y 1934 (en ambos casos, universidad con algunas facultades), sin perjuicio de la ya mencionada iniciativa de la Federación de Estudiantes en 1922 (pedagogía, farmacia, odontología y derecho).

Es también notable que la presencia de la Escuela de Ciencias Jurídicas y Sociales permitió el ingreso de la mujer al ámbito universitario, primero con doña Julia Orrego Cubillos, aproximadamente hacia 1915. Más adelante, encontraremos sobresalientes alumnas, como doña Laura Fuenzalida Palomino, la primera estudiante del curso de leyes que se tituló en 1923; doña Felisa Vergara González, quien como Bachiller en Leyes y Ciencias Políticas será la primera mujer funcionaria de la Corte de Apelaciones de Valparaíso, en 1927; y doña María Skarpa Gutiérrez, quien tendrá una más que meritoria participación en la antigua judicatura del trabajo, siendo la primera mujer

abogada en el escalafón judicial, en 1928, llegando a ser con posterioridad la primera mujer ministra y presidenta de Corte del Trabajo en el país y Sudamérica. Lo anterior es sin perjuicio de otras notables abogadas vinculadas con la institución, como Fannie Leibovich Gubermann (primera mujer profesora de derecho en la Escuela y en Chile, en 1933, y primera mujer ministra y presidenta de Corte de Apelaciones); Adriana Olgún Buche (primera mujer Ministra de Estado en Chile) y Laura Novoa Vásquez (primera alumna que obtuvo el grado en provincias).

A fines de 1934, con la dictación del nuevo plan de estudios de la carrera, la entidad pasa a denominarse “Escuela de Derecho de Valparaíso”. A mediados de ese mismo año, asume su dirección don Victorio Pescio Vargas (1902-1968), dando comienzo a la época dorada de la institución, que culminará con la reforma universitaria de la Universidad de Chile en 1968.

Respecto del curso de leyes católico, de acuerdo a la información recabada, siguió su labor de forma normal, siempre en franca competencia con su símil fiscal, cuyos profesores integraban las comisiones que evaluaban a los alumnos del primero en ramos semestrales y anuales, funcionando dicha instancia en el recinto del Instituto Comercial de Valparaíso, facilitado por su director don Francisco Araya Bennett, situación que duró hasta 1924, cuando el Consejo de Instrucción permitió que los estudiantes rindieran sus exámenes en el local del curso en calle Independencia. Por su parte, también la entidad fue el antecedente para la educación superior, de orientación católica, a través del Curso de Arquitectura e Ingeniería que funcionó entre 1912 y 1922, junto con el cual conformó los denominados ‘Cursos Universitarios de los Sagrados Corazones’. En 1924, surgirá el proyecto de la fundación Caces de Brown, por el cual nacerá la ‘Universidad Católica de Valparaíso’, originalmente orientada a la educación comercial e industrial. Comenzando a funcionar en 1928, tomará la preeminencia de la obra educacional confesional, funcionando el curso de leyes de forma más solapada, pero no por ello menos exigente, acrecentando así su prestigio. Su funcionamiento como un curso universitario sin dependencia orgánica de una universidad, modalidad que quedaba sin vigencia atendida la evolución del sistema universitario, terminará en 1947 cuando se le incorpore a la Universidad Católica de Valparaíso, pasando a constituirse al efecto una Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que la cobijará hasta el día de hoy.

Un comentario que es indispensable efectuar y que abarca a ambas instituciones, es el relativo a la constante modificación a los planes de estudio. En efecto, desde 1902 hasta 1934 cuando finaliza mi investigación, encontramos la discusión respecto a varias alteraciones a los programas de la carrera, las que en algunos casos, provocaron graves trastornos en la educación de los futuros abogados. Desde el punto de vista de la autoridad universitaria, pudimos observar gran cantidad de solicitudes en cuanto a regularizar los estudios de los alumnos de derecho, los cuales debían conformarse con los planes que los regían en la Universidad de Chile, por lo cual el problema afectó al sistema completo.

También queda esbozada la inserción de la práctica profesional en un consultorio como requisito necesario para lograr el título profesional de abogado y la participación de los Colegios de Abogados en estos menesteres, como la culminación de la enseñanza recibida en las escuelas universitarias. Otro aspecto interesante a destacar, consiste en que esta época estará signada por las diversas crisis que afectarán al país y

tuvo consecuencias en diversos ámbitos, siendo afectada con mayor fuerza la entidad fiscal, dada su naturaleza.

7.- CONCLUSIONES

El proceso de nacimiento y evolución de las universidades en Valparaíso está determinado por el desarrollo económico y por la necesidad de servicios jurídicos acordes a dicho progreso, satisfecha por profesionales capacitados. Dos maneras distintas de comprender la sociedad y el mundo se enfrentaron por entregar a la ciudad los expertos que resolvieran dicho requerimiento, y en ello dieron pie al nacimiento de dos de las universidades tradicionales de la zona, originadas a su vez por la cooperación entre los dos establecimientos educacionales secundarios más prestigiosos de la ciudad.

Con el tiempo, este proceso hizo que Valparaíso se perfilara como una ciudad universitaria, posición que ostenta hoy en día, y la han convertido en otro motor de desarrollo para el antiguo puerto y para el país. El examen de este proceso, más allá del marco de las entidades de estudios superiores en el ámbito del derecho, es indispensable para que el puerto siga manteniendo dicho perfil, pues será este el que le otorgará un nuevo impulso, pasando de ser una actividad complementaria a otra de primerísima importancia.